

Número 5674

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE TOTANA****E D I C T O**

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Totana y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 243/91 se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía, promovidos por José Antonio Arias Ruiz, representado por el procurador Sr. Gallego Iglesias frente a la Comunidad de Bienes Monte de Greda y otros sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este Edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados cualquier persona desconocida que formen parte de la Comunidad de bienes antes dicha expido y firmo el presente en Totana a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5675

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE TOTANA****E D I C T O**

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Totana y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 262/91 se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía, promovidos por la comunidad de Propietarios del edificio Orinoco representados por el procurador Sr. Gallego Iglesias frente a La Mercantil Mifercon S.A., con último domicilio en C/. Santa Teresa, 17. Entlo. de Murcia sobre otorgamiento de escritura pública en cuyos autos se ha acordado emplazar

a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este Edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados Mifercon S.A. expido y firmo el presente en Totana, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 5676

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 382/92-BP que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya contra Alicia Boti Tomás y Sergio Delgado González con domicilio desconocido en reclamación de 2.122.348 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

"Una finca urbana número veinte: Vivienda designada con la letra D en planta cuarta, sin contar la baja del edificio en Madrid -Carabanchel Bajo- Ciudad Parque aluche, Calle Camarera número doscientos doce. Mide, cincuenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados útiles, distribuidos en estar-comedor, tres habitaciones, cocina, aseo y pasillo. Linda: Sur o frente y Oeste, como la finca general; Norte, con vivienda letra C. de esta misma planta. Este, vivienda letra A, rellano de la escalera y patio de luces con el que también linda por el frente en parte.

Finca registral 76.309, Tomo 935. En el Registro de la Propiedad n.º 9 de Madrid.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y que opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 5678

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 782/90 se siguen autos de Menor Cuantía a instancias de Banco Zaragozano S.A., contra D. José Joaquín Esparcia Valcárcel y esposa, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

"Sentencia 301. En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia; habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía número 782/90, promovidos a instancias de Banco Zaragozano, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Dolores Soto Criado, y en su defensa el Letrado Emilio Rubio Seguí, contra José Joaquín Esparcia Valcárcel (esposa art. 144 R.H.), hallándose en rebeldía en este procedimiento.—Fallo: Que, estimando la demanda promovido por la Procuradora de los Tribunales Doña Dolores Soto Criado en nombre y representación de la entidad Banco Zaragozano S.A. frente a Don José Joaquín Esparcia Valcárcel, en rebeldía, declaro a favor de la demandante la existencia de la deuda que reclama y en su virtud, condena al demandado a que le abone la